



DECRETO N° _____

010

TEMUCO,

06 ENE 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MARGARITA JAVIERA ROJAS MEDINA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 03/01/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Festival de Danza Contemporánea en Museo Ferrov.** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MARGARITA JAVIERA ROJAS MEDINA																															
C. IDENTIDAD																																	
DIRECCION PARTICULAR																																	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																	
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA																															
PERIODO		INICIO	01/02/2025	TERMINO	28/02/2025																												
FUNCIONES ESPECIFICAS																																	
ENCARGADA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL FESTIVAL, ASEGURANDO QUE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO SEAN ÓPTIMAS PARA LAS PRESENTACIONES: •SUPERVISAR Y COORDINAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, VIDEO Y ESCENOGRAFIA. •REVISAR LOS RIDER TÉCNICOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA ARTISTA O COMPAÑÍA PARTICIPANTE. •ASEGURARSE DE QUE LOS ESPACIOS DE PRESENTACIÓN CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD. •GESTIONAR UN EQUIPO TÉCNICO (ILUMINADORES, SONIDISTAS, ESCENÓGRAFOS) PARA LA OPERACIÓN DEL FESTIVAL. •RESOLVER PROBLEMAS TÉCNICOS EN TIEMPO REAL DURANTE LAS PRESENTACIONES.																																	
<table border="1"><thead><tr><th>HONORARIO MENSUAL</th><th>VALOR MENSUAL</th><td rowspan="13">MONTO TOTAL</td><td rowspan="13">\$577.778</td></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td></td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$577.778</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$0</td></tr></tbody></table>						HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$577.778	ENERO		FEBRERO	\$577.778	MARZO	\$0	ABRIL	\$0	MAYO	\$0	JUNIO	\$0	JULIO	\$0	AGOSTO	\$0	SEPTIEMBRE	\$0	OCTUBRE	\$0	NOVIEMBRE	\$0	DICIEMBRE	\$0
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$577.778																														
ENERO																																	
FEBRERO	\$577.778																																
MARZO	\$0																																
ABRIL	\$0																																
MAYO	\$0																																
JUNIO	\$0																																
JULIO	\$0																																
AGOSTO	\$0																																
SEPTIEMBRE	\$0																																
OCTUBRE	\$0																																
NOVIEMBRE	\$0																																
DICIEMBRE	\$0																																
IMPUTACION	214.05.12.001.001	C.C																															

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$577.778.- **Quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.12.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/ofh

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

